

RAD. 2015-00159-00

Sucesión

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso liquidatorio, encuentra el despacho que se ordenó en auto de fecha septiembre 16 de 2022, requerir a los juzgados Primero de Familia de esta localidad y Primero Civil del Circuito, con el fin de que, certifiquen el estado en que se encuentran los procesos que allí cursan, los cuales fueron el origen para que se suspendiera el presente trámite.

*Dicho lo anterior, se desprende de las diligencias que, el centro de servicios judiciales, envió copia del auto referido, sin especificar las partes y el radicado de estos procesos en particular. Además, remitió equívocamente el auto del 16 de septiembre de 2022 al juzgado primero de familia **de Calarcá Quindío**, el cual una vez fue recepcionada, este despacho último, lo devuelve por los motivos que anuncia en su escrito.*

*Para subsanar tal anomalía, se dispone que, el centro de servicios judiciales, envíe de nuevo, con **OFICIO**, el auto de fecha septiembre 16 de 2022 a los juzgados PRIMERO DE FAMILIA Y PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, para que indiquen el estado en que se encuentran los procesos que a continuación se detallan:*

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO: proceso 2015-276, verbal promovido por MARIA ADRIANA MORALES en contra de CAMPO ELIAS ALVAREZ.

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de **ARMENIA**: proceso Liquidación adicional, radicado 2019-325-00 donde figuran como causante TIBERIO MORALES y otra.*

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON´

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1fa345eadfd57fc13868f6be81e656ca77f8dd297debe51a19e4856eceb8ae9**

Documento generado en 10/10/2022 07:19:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**